

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de Alcaldía número 2026/2687, de 6 de octubre de 2026, se ha acordado la rectificación de errores materiales y aritméticos advertidos en el Anexo 2 de las Bases específicas reguladoras del proceso selectivo para la provisión de plazas de Conserje, correspondiente a las plazas por turno libre. El anuncio relativo a dichas bases, cuyo c.p.v. es EU7LR-AQFSU-F1OSK, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de fecha 23 de diciembre de 2025, siendo expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de la página web municipal (<https://sede.valdemoro.es/sede>). Estas plazas se vieron ampliadas a un total de cinco, por quedar desiertas las dos plazas convocadas por promoción interna (Decreto 2026/2414, de 16 de septiembre de 2026).

Mediante el citado Decreto n.º 2026/2687 se resuelve lo siguiente:

Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los errores materiales advertidos en las Bases específicas, con c.p.v. EU7LR-AQFSU-F1OSK, reguladoras del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Conserje, Grupo 5 (AP), de carácter laboral, de acceso libre, mediante oposición, y constitución de bolsa de empleo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025, en los términos que se indican a continuación:

ANEXO 2

TURNO LIBRE

Fase de oposición.

b) Segundo ejercicio:

Donde dice:

“La calificación del segundo ejercicio será la media de la nota obtenida en los dos supuestos, con un máximo de 20 puntos”.

Debe decir:

“La calificación del segundo ejercicio será la suma de la nota obtenida en los dos supuestos, con un máximo de 20 puntos”.

De esta rectificación se dará debida cuenta a la Mesa General de Negociación.

Segundo.—Mantener inalterado el resto del contenido de las bases y de las actuaciones realizadas en el procedimiento selectivo.

Tercero.—Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro, para general conocimiento y efectos.

Cuarto.—La presente rectificación no altera la naturaleza, estructura ni puntuación máxima de los ejercicios establecida en las bases, limitándose a corregir los errores materiales advertidos y a hacer coherente su redacción con la puntuación máxima de 60 puntos expresamente establecida para la fase de oposición.

Valdemoro, a 7 de octubre de 2026.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(03/16.341/26)

